ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. 20260358

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. Sigla: RYLSA
NIT / CC No.	890.923.691-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, CONSISTENTE EN UN (1) MINICARGADOR, UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS Y TRES (3) RETROCARGADOR, DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE RENTAN Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE SUS CONTRATOS, MANDATOS Y PROYECTOS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.150.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ACTIVOS

El 13 DE OCTUBRE DE 2026, se reunieron en RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, **JOHN ORTIZ PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.154.637, en calidad de **SUPERVISOR(A)** del contrato de la referencia y **JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.206, quien actúa en calidad de representante legal de **RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A. Sigla: RYLSA**, identificada con **NIT 890.923.691-1**, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

Contratista y supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de **RENTAN**. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.

- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.

- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín el 13/10/2026

JOHN ORTIZ PÉREZ
Supervisor /o interventor

JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA
Representante legal del Contratista

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento